

POLITICAS DE RENOVACION

1. Se considera renovación, el proceso mediante el cual se reafirma la voluntad de continuar con la relación de seguro para el bien en cuestión, el próximo período de vigencia. Este proceso incluye la renegociación de condiciones de la póliza para incluir o excluir coberturas, efectuar ajustes a tarifas y aplicar las políticas de recargos y descuentos según el caso.
2. Antes de renovar una póliza del ramo de seguros de vehículos, se debe verificar la siniestralidad del período anterior.
3. Se deberán ejecutar los listados de pre renovación un (1) mes y medio previo a la renovación, basados en el listado se analizarán las pólizas candidatas a ser anuladas. (Dar terminación anticipada a la póliza previo análisis de las Sucursales, antes de que termine el periodo de vigencia, generando la devolución de prima correspondiente.) Según el criterio establecido en el numeral siguiente.
4. Por Política de la Empresa, todo vehículo que haya reportado más de cuatro (4) siniestros y supere el 70% de siniestralidad en la renovación se debe aplicar la siguiente condición:

Nº. Siniestro	% Siniestralidad	Condiciones de Renovación
4	Mayor a 70%	Anulación de la Póliza

1. Las excepciones serán manejadas únicamente por el Gerente de la Sucursal y previa aprobación de la Gerencia de Automóvil, dejando constancia en la contraportada del expediente, mediante observaciones, comentarios, fecha y firma respectiva.
2. En casos de reconsideración las pólizas que tengan compensación con otros ramos, se registrarán por la siguiente escala:

% Siniestralidad	% Recargo sobre la tarifa
De 70% a 95%	20%
De 96% en adelante	30%

3. La suma asegurada debe ajustarse a los valores del mercado para el momento de la Renovación, tomando como base la herramienta que se tenga disponible en la compañía.

Todos los demás términos y condiciones aplicables a este Anexo se registrarán por lo establecido en los documentos que forman parte del contrato de seguro al cual se adhiere; si surgieren contradicciones con estos prevalecerá lo establecido en este Anexo.

Caracas, x de x de 202x

ASEGURADO

POR EL ASEGURADOR